

INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 202000143 00 **(C202000143)**
Gachancipá, Cundinamarca, 13 de enero de 2021. Se ingresa al Despacho informando que se solicita prueba para decretar medida cautelar. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo manifestado por la demandante, **ESTESE** a lo resuelto en el inciso final del auto de 15 de diciembre de 2020.

Frente a la solicitud probatoria, a la misma se le aplicarán las previsiones del artículo 173 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95a4a83f31de7f112eff2b569758f82d2d0b0d652050e73efd7f35f2dd0f44ef

Documento generado en 18/01/2021 02:25:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>